

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2018-00146-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

1. La apoderada judicial de la parte demandante Hospital Universitario Santa Sofía de Caldas, remitió memorial digital el 24 de marzo de 2021 que contiene liquidación de crédito.

2. La apoderada judicial de la entidad demandada Coomeva EPS S.A. allegó memorial digital el 06 de abril de 2021 que contiene objeción a la liquidación de crédito presentada por el demandante y aporta otra liquidación de crédito.

Los memoriales antes referidos deberán ser agregados al proceso para ser resueltos en su momento procesal oportuno por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda.

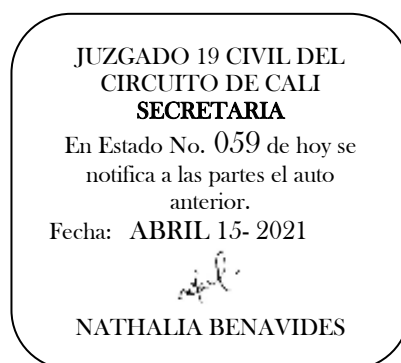
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR los memoriales enunciados en la parte motiva de esta providencia para ser resueltos en su momento procesal oportuno por el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH



Proceso Ejecutivo

Demandante: HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

Demandado: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – COOMEVA EPS S.A.-

Rad: 19-2018-00146-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538496f231a6ce54a399e159d177acdf2bd62480473825cb93e8a316b2eed429**

Documento generado en 14/04/2021 12:51:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>